



**MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL  
DE TÚCUME**



**SECRETARIA  
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME  
OFICINA DE UNIDAD  
INFORMATICA

11/09/2023

EXP.: ..... HORA: 4:25 PM

FIRMA:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MDT/A**

Túcume, 06 de setiembre del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°003-2023-DEMUNA/MDT de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por la asistente de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente, el informe N°221-2023-MDT-SGDSYE/JMOR de fecha 16 de agosto del 2023 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico y el proveído s/n de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

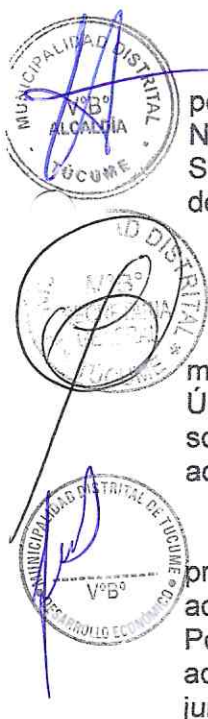
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°, establece que: "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono" y en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° del mismo cuerpo legal establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Que, el numeral 6.4. del artículo 73° de la Ley N° 27972, en materia de servicios sociales locales, señala como una de las competencias municipales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales".

Que, el artículo 84° del mismo cuerpo legal, señala que las funciones de las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos; y que en el numeral 2.4. precisa como una de las funciones: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".





Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescentes, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también se aprueba el reglamento interno del mismo.

Que, mediante informe N°003-2023-DEMUNA/MDT de fecha 15 de agosto del 2023, la asistente de la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente de la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico infoema que el día 25 de julio del 2023 se ha procedido a conformar el Comité Consultivo de Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Túcume, adjuntando el acta correspondiente.

Que, mediante informe N°221-2023-MDT-SGDSYE/JMOR de fecha 16 de agosto del 2023 el Subgerente de Desarrollo Social y Económico N°931-2023-MDT/GM de fecha 24 de agosto del 2023, solicita al despacho de alcaldía se proceda el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de agosto del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ CONSULTIVO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE TÚCUME**, de conformidad con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**NIÑOS**

NOMBRE	CARGO
Joselin Belén Alvarado Sandoval	Coordinador General
Matías Gustavo Tuñoque Vela	Subcoordinador General
Brigeth Yadira Sánchez Peche	Secretaria de Actas
Gabriel Adrián Díaz Burgos	Secretaria de Actividades

**ADOLESCENTES**

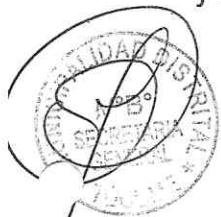
NOMBRE	CARGO
Anayely del Milagro Baldera Inoñan	Coordinador General
Josu Enrique Damián Amaro	Subcoordinador General
Naomi Alejandra Damián Pezo	Secretaria de Actas
Eddynson Jhosmel Bances Riojas	Secretaria de Actividades



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Económico, Defensoría del Niño, Niña y Adolescente y Unidad de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

*Tomás Sardoval Baldera*  
ALCALDE

